

CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y LA ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES DE LIÉDENA

En Liédena (Navarra) y en su Casa Consistorial a 1 de Julio de 2019, comparecen:

De una parte D. Ricardo Murillo Delfa, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liédena (Navarra), facultado por el Pleno en Sesión de 28 de junio de 2019 , para la firma del presente Convenio de colaboración.

Y de otra parte Dña. Eva María Areso Segura provista de DNI 33417098F y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escuelas 2 de Liédena , facultada para la firma del presente Convenio de Colaboración por la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena provista de CIF G-71345664.

Ambas partes de mutuo acuerdo y con la finalidad de formalizar la relación del Ayuntamiento de Liédena con Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena , suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Liédena considera que es de interés público la labor que la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena realiza de desarrollo y promoción de Liédena a través de la cultura, el ocio y la conservación de las tradiciones del municipio.

SEGUNDO: Para ello la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena se compromete a:

Organizar anualmente la tradicional Cabalgata de Reyes en la tarde-noche del día 5 de enero así como los trabajos previos y posteriores a dicha fecha para el correcto desarrollo de la Cabalgata para disfrute de los vecinos/as y visitantes del municipio.

TERCERO: El Ayuntamiento de Liédena se compromete a:

Abonar la cantidad de 300,00 € netos a la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena como contraprestación a lo descrito en la cláusula segunda por cada una de las anualidades de 2020,2021,2022 y 2023.

Esta cantidad será abonada anualmente en el número de cuenta que se deberá proporcionar al Ayuntamiento del que sea titular la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena siempre y cuando exista en los Presupuestos de la entidad consignación presupuestaria prevista para ello y previa presentación, por parte del adjudicatario de una Memoria que justifique la actividad o actividades organizadas en el ejercicio

inmediatamente anterior y que tengan relación con el compromiso adquirido en la cláusula segunda el presente Convenio.

CUARTO: El plazo de vigencia de este Convenio se establece desde su firma hasta el día 15 de junio de 2023. No obstante, el mismo podrá ser resuelto por la Asociación Cabalgata de Reyes de Liédena o por el Ayuntamiento de Liédena por causas de fuerza mayor o por incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente Convenio por cualquiera de las dos partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.



Fdo. Ricardo Murillo Delfa

Fdo. Eva María Areso Segura
Asociación Cabalgata de Reyes de
Liédena